

Juan de Palamos.

1864.

Actas del Ayuntamiento del mismo.



En el pueblo de S. Juan de Palamos, a 3 enero de 1864, reunidos en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento Com. del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Coll, despues de declarada abierta la sesion se entro al despacho de los asuntos de que debe ocuparse en la 1ª sesion, y lido el reglamento se acordó celebrar sesion ordinaria los domingos de cada semana. En mismo acordó la corporacion municipal que el concejal D. Juan Torrent continúe desempeñando el cargo de Pro. Sindico que viene desempeñando. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento, se levanta la sesion y se firmó; de que el suscrito hace certifico.

El Alcalde Pro. D.

Tomas Coll *[Signature]* Juan Moll *[Signature]*
 Joan Galland Juan pro. D.
 Felice Torrens Juan Torrente
 Juan Mollera, Sec. D.

Antonio Plana En el pueblo de S. Juan de Palamos, a 17 enero de 1864,
 Pedro Joan. reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Com. del mismo que abajo firman, con asistencia de los vecinos
 Jose Casarot. del mismo que abajo firman, con asistencia de los vecinos
 Juan Barab. mayores contribuyentes en doble numero del de los anteriores.
 Jose Lina y Lina. cuyos nombres se expresan al margen, en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Coll,
 Tomas Lina. con objeto de examinar, discutir y votar el presupuesto or-
 Pedro Barab. dinario de gastos municipales para el ejercicio del próximo

Rafael Antre. año económico de 1864 a 1865, que al efecto presento el Sr.
 Pedro Plana. Alcalde, y habiéndolo verificado con arreglo a la ley, acor-
 Sebastian Coll. daron los señores del Ayuntamiento y asociados que se aprobaron
 Miguel Masot. los gastos de dicho presupuesto en la cantidad de 11007 58
 rñ y los ingresos naturales procedentes de la cuenta de
 1855 que resultaron de existencia 595 rñ, con lo cual re-
 sulta un déficit de 10412 58 rñ, y que para cubrirlos se
 propusieron los recursos siguientes: con arreglo a la Real
 Orden circular de 30 de julio de 1859, y posteriores sobre
 el particular. Como recargos ordinarios, el 10 por 100 sobre
 29400 rñ que por el cupo de la contribucion territorial
 se detallan a esta poblacion para para el Tesoro publico
 y cuyo producto se fija en rñ 2940; el 15 por ciento so-
 bre el cupo de 1121 r. 68 cent. sobre las cuotas de tarifa
 de la industrial que satisface igualmente al Tesoro, que
 producirá rñ 168 25; y el 50 por 100 sobre los artículos
 comprendidos en la tarifa n.º 1.º de consumos, o sea sobre
 el cupo de 2400 rñ calculado en producto liquido en rñ
 1200. Dichos recargos ordinarios componen la suma to-
 tal de 4308 r. 25 cent. que descontados del déficit queda
 un descubrimiento de 6104 r. 33 cent. Para cubrirlo, acor-
 daron los señores del Ayuntamiento y asociados en preaviso
 al margen, acudir a los recargos extraordinarios siguientes:
 el cupo de
 20 por 100 sobre el 10 en la contribucion territorial, que
 producirá en rñ 58 80, y el 20 por 100 sobre el 15
 en la Industrial, que producirá 224 r. 33 cent. Los
 expresados recargos extraordinarios forman la suma
 total de 6104 r. 33 cent. que unidos a los 4308 r. 25
 cent. que importan los recargos ordinarios, cubren
 el déficit por completo.

En lo acordaron los señores del Ayuntamiento y mayores con-
 tribuyentes, y sin mas objeto al Sr. Presidente levantó

la sesion y la firmo con el Ayuntamiento y conmigo el se-
 cretario que lo certifica.

El Alcalde Presd.

Tomas Coll
 Juan Molina
 Joan Gallart Juan prolija
 Felix Tomals Juan torrente

Juan Moveras Portg

Antonio Plana.

Pedro Joan.

Tomas Plana

Juan Payer y Abate.

Sebastian Esten.

Rafael Antre.

Juan Payer y Coll.

Juan Torment.

Pedro Barado.

Miguel Masot

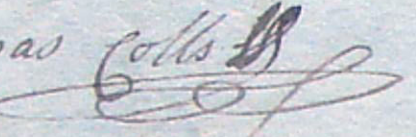
Sebastian Coll.

Sebastián Vidal.

En el pueblo de l. Juan de Palamos, a 31 enero de 1864,
 reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento
 Const. del mismo que abajo firman, junto con un número
 duplo del de sus individuos de mayores contribuyentes,
 en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de D. Tomas Coll, al objeto de cumplir con lo manda-
 do por el Sr. Gobernador en su circular de 15 de este
 mes n.º 25 inserta inserta el el B. O. n.º 8 de este año,
 despues de declarada abierta la sesion, acordaron: que
 se propusiera al Sr. Gobernador, que el orden o turno con
 que los contribuyentes hayan de cumplir con la pre-
 tacion personal para el arreglo y conservacion de los
 caminos vecinales, sea empezando el primer turno por
 todas las casas que tengan algun contribuyente, des-
 pues las que tengan dos, y luego las que tengan tres,
 siguiendo del mismo modo los carros y carretas y
 teniendo en cuenta los jornales que haga presta-
 do cada uno en el ultimo año; que las épocas en que
 debe tener lugar la prestacion sea en mayo y agosto;
 que el número de jornales que deberá hacer cada
 contribuyente sea el de dos, atendido el buen esta-
 do de los caminos, sin perjuicio de aumentarlos si

se considerase conveniente; y que el precio de la conversion en dinero de cada jornal sea de cinco reales, y de catorce el de carros y carretas; con lo que se levantó la sesion, firmándola el Sr. Alcalde con los Sres del Ayuntamiento y conmigo el Sec^{to} que lo certifica.

El Alcalde Pres^{te}

Tomás Colls  Juan Molla
Joan Gallart Juan pro^{pio}
Jesús Torralba Juan torrente

Juan Mollera Sec^{to}

En el pueblo de L. Juan de Padellon, a 14 febrero de 1864, reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento Con^{te} del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Colls, se dió lectura al acta de la anterior, que resultó aprobada. Se dió lectura a los Boletines Oficiales recibidos últimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de como se había desempeñado la comision de ir a conferenciar con la Admⁿ acerca el nuevo encasamiento de censos, manifestando al Ayuntamiento que de puer de varias objeciones de la Admⁿ, se habían ofrecido por el nuevo encasamiento hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos reales vñ. Enterado el Ayuntamiento, unánimemente aprobó cuanto se había practicado acerca el nuevo encasamiento, con lo que se levantó la sesion firmándola los Sres del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde y conmigo el Secretario que



lo certifica.

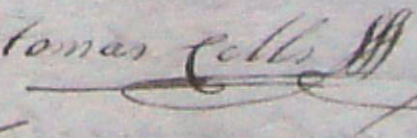
El Alcalde Pres^{te}

Tomás Colls  Juan Molla
Joan Gallart Juan pro^{pio}
Jesús Torralba Juan torrente
Juan Mollera Sec^{to}

En el pueblo de L. Juan de Padellon, a veinte y ocho febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento Con^{te} del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Colls, despues de declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior, quedando aprobada. Tambien se dió lectura a los Boletines Oficiales recibidos últimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado.

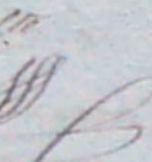
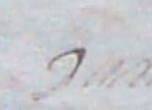
No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, y la firmaron los Sres del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde y conmigo el Secretario que lo certifica.

El Alcalde Pres^{te}

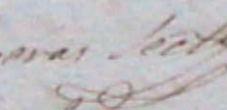
Tomás Colls  Juan Molla
Joan Gallart Juan pro^{pio}
Jesús Torralba Juan torrente
Juan Mollera Sec^{to}

En el pueblo de San de Palamós, a diez y siete de marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Constitucional del mismo que abajo firman, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Colls, después de declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, quedando aprobada. Lo dio cuenta de los Boletines Provinciales recibidos últimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, firmando la el Sr. Alcalde, con los señores del Ayuntamiento y conmigo el secretario que lo certifica.

El Alcalde Provisor

Tomas Colls  Juan Mella
 Joan Gallart  Juan proclon

José Joanals Joan torrente

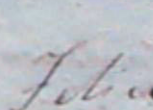
Juan Moveras 

En el pueblo de San de Palamós, a veinte y siete de marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Constitucional del mismo que abajo firman, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Colls, después de declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, quedando aprobada. También se dio lectura a los Boletines Provinciales recibidos últimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado. Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta del oficio del Sr. Gobernador de la provincia de fecha diez y siete del

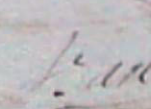
actual, con el cual dispone la renovación de la Junta Local de Instrucción primaria, nombrando en concepto de Padres de familia, a D. Luis Torrent, D. Pedro Barrio y D. Pedro Oliver, y en concepto de Regidor a D. Juan Torrent, y procurrentes dichos señores aceptaron dichos cargos, se les entregaron las credenciales y quedó de este modo constituida la expresada Junta Local.

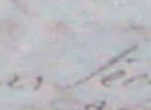
Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, y la firmaron todos los señores concurrentes con el Sr. Alcalde y conmigo el todo que certifica.

El Alcalde Provisor

Tomas Colls  Juan Mella
 Joan Gallart 

Juan proclon  José Joanals
 Luis Torrent  Juan torrente

Pedro Barrio 

Juan Oliver 

En el pueblo de San de Palamós, a diez y siete de abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Constitucional del mismo que abajo firman, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Colls, después de declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, quedando aprobada. Lo dio lectura a los Boletines Provinciales recibidos últimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado. Y no habiendo otros asuntos de que ocu-

pasare, se levante la sesion, y la firmaron los señores del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde, y conmigo el Notario que lo certifica.

El Alcalde Don D.^o

Tomás Colls

Juan Molla

Juan Gallart Juan proclama

Juan Llanas Juan Torrens

Juan Lloveras

En el pueblo de L. Juan de Palamós, a veinte y cuatro abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Const. del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Tomás Colls, des. pues de declarada abierta la sesion se dió lectura a la de la anterior y quedó aprobada, se dió lectura a los D. D. recibidos últimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado. En mismo se dió cuenta de que el día diez y nueve de mayo próximo era el designado para la entrega de los quintos en la casa de la Capital, y al efecto se nombró Comisionado a N. de este Ayuntamiento D. Juan Lloveras, acordando al mismo tiempo que de la cantidad consignada en el presupuesto municipal para los gastos que originan los quintos, se abonen seis reales diarios a los quintos que tengan que ir a la Capital, y se levante la sesion, y la firmaron los señores del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde, y conmigo el Notario que lo certifica.

El Alcalde Don D.^o

Tomás Colls

Juan Gallart

Juan Molla

Juan proclama

Juan Llanas

Juan Torrens

Juan Lloveras



Pedro Ben. En el pueblo de L. Juan de Palamós, a ocho mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento Const. del mismo que abajo firman, acordados de un número duplo del de sus individuos de vecinos contribuyentes, representando todos los estadios de la poblacion y cuyos nombres se expresan al margen, en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Colls, después de de. Harcio Vidal alaradi abierta la sesion, se leyó todo el cap. veinte de la Ley. Pedro Barut. buccion de consumo de 24 de diciembre de 1856, y en seguida manifestó al Sr. Alcalde que esta sesion tenía por objeto acordar Sebastian Colls. los medios de hacer efectiva en el año económico próximo la contribucion de consumo. Miguel Lloveras. Enterados los señores del Ayuntamiento y Asociados de los medios que permite el art. 191 de la Instrucción citada, conferenciaron entre si, y después de discutida cual de los cinco medios convenia adoptar atendidas las circunstancias de la poblacion, y considerando que la misma en su gran parte se halla diseminada, componiéndose de casas de campo muy distantes entre si, y que por consecuencia de sus circunstancias es de todo punto imposible intentar el primer o segundo al primero, segundo, tercero y cuarto de los medios que establece la referida Instrucción, los señores del Ayuntamiento y Asociados, unánimemente acordaron, que la contribucion de consumo en el próximo año económico de 1864 a 1865, se verifique por el quinto medio i. e. el repartimiento ocasional como unico aceptable a las circunstancias particulares de esta poblacion, con exclusion de los padrones de colonias, simples, jornaleros y hacendados jornaleros sin casa abierta, y que se dividan los vecinos en las categorías como paguean o no pagar los pechos repartitivos.

En un pape sobre, el Alcalde Preside. la sesion, ordenando a mi ppe infra. scito, que supla un testimonio de esta acta para remitirla cuanto antes a la Real Diputacion por conducto del Sr. Gobernador de la prov., y lo firmo con todos los sres del Ayuntamiento, y conmigo el secretario que lo certifica.

El Alcalde Preside.
 Tomas Colls *[F]* Juan Molla *[F]*
 Joan Gallart *[F]* Juan prohin *[F]*
 Felu Joanals *[F]* Juan torrente *[F]*
 Juan Moveras *[F]*

En el pueblo de l. Juan de Palamos, a veinte y dos de mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los sres del Ayuntamiento Const. del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Colls, despues de declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior y quedo aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente que debian nombrarse los peritos repartidores de la contribucion de consumos para el proximo año economico de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y cinco, y enterado el Ayuntamiento nombro peritos a D. Luis Torrent, D. Pedro Barcelo, D. Juan Pelagri, D. Jose Casarot, D. Pedro Puga y D. Francisco Pruneda, y para suplentes a D. Miguel Sanmarti y D. Juan Botet, a quienes se havia ordenado su nombramiento notificandovelo de oficio para los efectos oportunos. Asimismo se dio cuenta de que el infrascripto habia desempeñado la comision que se le confio de presentar el quinto correspondiente al cuerpo de este pueblo corres-

pondiente a este año, y que se habia obtenido el conveniente recibo de la caja. Enterado el Ayuntamiento, unánimemente acordó que el recibo de la caja se uniera al expediente, y que los gastos ocurridos en el desempeño de la referida comision, se satisficieran del capitulo del presupuesto municipal correspondiente a los gastos que ocasionan las quintas. No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanto la sesion, firmandola los sres del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde y conmigo el Secle que certifica.

El Alcalde Preside.
 Tomas Colls *[F]* Juan Molla *[F]*
 Joan Gallart *[F]* Felu Joanals *[F]*
 Juan prohin *[F]* Juan torrente *[F]*

En el pueblo de l. Juan de Palamos, a cinco junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los sres del Ayuntamiento Const. del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Colls, despues de declarada abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior y quedo aprobada. Se leyeron los Reales Decretos de 10 de mayo de 1864, y el Ayuntamiento acordó se cumpliera cuanto en ellos se previene; levantando la sesion y firmandola los sres del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde y conmigo el Secle que lo certifica.

El Alcalde Preside.
 Tomas Colls *[F]* Juan Molla *[F]*
 Joan Gallart *[F]* Juan torrente *[F]*
 Juan prohin *[F]* Felu Joanals *[F]*

En el pueblo de L. Juan de Palamós, a diez y nueve junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Constit. del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Colls, despues de declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior quedando aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales recibidos ultimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se cumpliera cuanto de ellos emanar.

Primero se leyó la circular del Sr. Gobernador n.º 288 de 13 del actual inserta en el Boletín n.º 73 de este año, en la que se previene se nombre un veterinario o facultativo o bien una comision del Ayuntamiento para inspeccionar las reses que se sacrifican a fin de expendirse al público. Considerando que en esta poblacion no se expende al público carne de ninguna especie, y que solamente se mata algun cerdo para consumo particular y considerando este pueblo de veterinario ni facultativo que ademas de ser inútil su nombramiento por no expendirse al público carne de ninguna especie su dotacion haria gran falta para cubrir atenciones del presupuesto municipal, para los casos eventuales que pudiesen ocurrir el Ayuntamiento acordó nombrar y nombro comisionados de su seno para la inspeccion de reses que se sacrificuen, a D. Felio Joanab y D. Juan Prohian, conforme al párrafo tercero de la citada circular.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente, que en atemperancia a la circular del Sr. Gobernador de cuatro del actual inserta en el Boletín oficial n.º 62 de este año, y a la ley vigente de Ayuntamiento, debian nombrarse dos individuos del Ayuntamiento y dos mayores contribuyentes y ademas de suplente uno de cada clase para proceder a la rectificacion en el próximo mes de julio de las listas electorales pa-



ra la renovacion de la mitad del Ayuntamiento. Enterado el Ayuntamiento nombro asociados al Alcalde para proceder a la rectificacion de las listas electorales, a los concejales D. Juan Molla y D. Juan Gallart, y a los mayores contribuyentes D. Pedro Joan y D. Toré Pafarot, y para suplentes, al concejal D. Felio Joanab y al contribuyente D. Antonio Plana. Con lo que se levantó la sesion, y la firmaron los señores del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde y conmigo el testigo que certifica.

El Alcalde Preside.

Tomas Colls *[Firma]* Juan Molla
Joan Gallart Felio Joanab
Juan prolio Juan torrente
Juan Llorens *[Firma]*

En el pueblo de L. Juan de Palamós, a tres julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Constit. del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Molla, despues de declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior, quedando aprobada. Se dió lectura a los Boletines oficiales recibidos ultimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo presente, que en atemperancia a lo prescrito por el Sr. Gobernador de la prov. en su circular n.º trescientos ochenta de diez de junio último, inserta en el B. O. n.º setenta y dos de este año, debia procederse al nombramiento de Depositario de los fondos municipi-

pales de este común. Enterado el Ayuntamiento, unánime-
mente nombró Depositario de sus fondos a D. Sebastian Coll, ⁸
que ya se halla desempeñando este cargo, el cual lo aceptó y pre-
sento por su fidejor a su hermano D. Tomas Coll, que estan-
do presente, se constituyó fianza de los fondos municipales
que quedaban en sus manos. Habiendo encon-
trado el Ayuntamiento idónea la fianza presentada por
el Depositario D. Sebastian Coll, se levantó la sesión, fir-
mándola el Sr. Presidente, con el Ayuntamiento, el Depo-
sitario D. Sebastian Coll, el fianza D. Tomas Coll, conmigo
el secretario que lo certifica.

El teniente de Alcalde Preside,

Juan Molla

Juan prolsian Felice Tannals
Juan torrente Tomas Coll
Sebastian Coll Joan Gallart
Juan Moveras secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamos, a diez y siete ju-
lio de 1864, reunidos en la sala capitular los Sres del
Ayuntamiento Conit^l del mismo que abajo firman, en
sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Tomas Coll, despues de declarada abierta la sesion se
dio lectura al acta de la anterior y quedo aprobada.
Se dio cuenta por lectura de los Boletines oficia-
les recibidos ultimamente, y el Ayuntamiento que-
do enterado.

En el mismo se dio cuenta de haberse presentado por ⁸
el recaudador D. Sebastian Coll las cuentas generales
de recaudacion y entregas de contribuciones correspon-
dientes a los años de 1862 hasta 30 junio de 1864, las
cuales se sometieron al examen y aprobacion de la mu-
nicipalidad. El Ayuntamiento enterado de ellas,
despues de examinadas con detenimiento, visto el cargo
de 66355 rs. 23 cent^l y la data de 65382 rs. 73 cent^l, de
lo cual resulta una existencia a favor del Ayunta-
miento de novecientos sesenta y cinco reales cincuen-
ta centimos, acordó aprobarlas y las aprobó en todas
sus partes. No habiendo otros asuntos de que ocu-
parse, se levantó la sesion, y se firmó, de que el suscri-
to secretario certifica.

El Alcalde Preside

Tomas Coll Juan Molla
Juan prolsian Felice Tannals
Joan Gallart Juan torrente
Juan Moveras secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamos, a treinta y uno julio
de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala ca-
pitular los Sres del Ayuntamiento Conit^l del mismo que
abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Tomas Coll, despues de declarada
abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior
y quedo aprobada. Se dio cuenta por lectura a los Bo-
letines oficiales recibidos ultimamente, y el Ayuntamiento

to quedó enterado, acordando se cumpliera cuanto pre-
viene la superioridad.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se le-
vantó la sesión y se firmó, de que el suscrito secretario
certifico.

El Alcalde Preside

Tomas Colls

Juan Mollas

Juan prolix

Felipe Joanals

Juan Gallart Juan torrente

Juan Lloberas secretario

En el pueblo de L. Juan de Palamos, a catorce y o-
cho de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la
sala capitular los señores del Ayuntamiento conde del
mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Colls, des-
pues de declarada abierta la sesion, se dió lectura
al acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta por lectura de los Boletines Oficia-
les recibidos ultimamente, y el Ayuntamiento que-
dó enterado.

Asimismo se dió cuenta de que confeccionados en tiem-
po oportuno el repartimiento de inmuebles, cultivo y
ganaderia y la matricula del subsidio de este pue-
blo para el corriente año económico de 1864 a 1865
se habían reunido aprobados por la superioridad
competente, de que el Ayuntamiento quedó ente-



rado. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse,
se levantó la sesión y se firmó, de que el suscrito
secretario certifico.

El Alcalde Preside

Tomas Colls

Juan Mollas

Juan prolix

Felipe Joanals

Juan Gallart Juan torrente

Juan Lloberas secretario

En el pueblo de L. Juan de Palamos, a veinte y ocho
de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en
la sala capitular los señores del Ayuntamiento conde
del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Colls,
despues de declarada abierta la sesion, se dió lectu-
ra al acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta por lectura de los B. O. recibidos ul-
timamente, y el Ayuntamiento quedó enterado. Y no ha-
biendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión y
se firmó de que el suscrito secretario certifica.

El Alcalde Preside

Tomas Colls

Juan Mollas

Juan prolix

Felipe Joanals



 Joan Gallart Juan Torrente
 Juan Moveras, secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamos, a once setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Consett del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del sr. Alcalde D. Tomas Colls, después de declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada. Se dió cuenta por lectura de los Boletines Oficiales recibidos ultimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Asimismo se dió cuenta de que confeccionado el repartimiento de consumos de este pueblo para el corriente año económico de 1864 a 1865 en tiempo oportuno, habiéndose aprobado por la autoridad competente, de que el Ayuntamiento quedó enterado. No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó de que el infrsc. Secretario certifica.

El Alcalde Preside

Tomas Colls Juan Molla
 Juan prohin Felim Tamarals
 Joan Gallart Juan Torrente
 Juan Moveras, secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamos, a veinte y cinco setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos

10
en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Consett del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del sr. Alcalde D. Tomas Colls, después de declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada. Se dió cuenta por lectura de los Boletines Oficiales recibidos ultimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Asimismo se dió cuenta de que confeccionado oportunamente el reparto adicional de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia de la cantidad que por el aumento de los treinta millones ha sido señalada a este pueblo para el corriente año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y cinco, ha sido aprobado por la autoridad competente, de que el Ayuntamiento quedó enterado.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, y se firmó de que el suscrito Secret. certifica.

El Alcalde Preside

Tomas Colls Juan Molla
 Juan prohin Felim Tamarals
 Joan Gallart Juan Torrente
 Juan Moveras, secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamos, a quince octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Consett del mismo que abajo firman, en sesion extraordinaria bajo la presidencia del sr. Teniente

de il·lustrat D. Juan Molla, previamente citados para con-
 cuerren, con el objeto exclusivo de examinar las cuentas de
 la administracion municipal rendidas por el Depositario
 D. Sebastian Coll, correspondientes al pasado año econó-
 mico de mil ochocientos sesenta y tres a mil ochocientos
 sesenta y cuatro, siendo la hora señalada al efecto, al
 ser Presidente declaró abierta la sesion; y estando so-
 bre la mesa las cuentas y documentos de justificacion,
 se leyeron uno por uno las relaciones y documentos que
 forman el carpeta del cargo y aseguida despues los que
 constituyen el carpeta de la data, teniendo a la vista
 el presupuesto aprobado para el ejercicio del mismo,
 se examinaron sus capitulos y todos los demas documen-
 tos presentados, que se hallaron en un todo conformes con
 ellos y con los acuerdos de este Ayuntamiento, siendo el
 cargo doce mil novecientos sesenta y dos reales treinta
 y nueve centimos, y la data diez mil quinientos sesenta
 y tres reales, resulta una existencia en efectivo de los
 mil cuatrocientos nueve reales treinta y nueve centimos,
 en cuya virtud se acordó proceder a su votacion, y verificada,
 del escrutinio de los votos resultaron por unanimi-
 dad aprobadas las cuentas sobre expresadas.
 Seguidamente se examinaron tambien del mismo modo las
 cuentas del Sr. Ilustre, que despues de haberse leído este
 del salon en el acto de la votacion, se hallaron conformes
 y fueron tambien aprobadas por unanimidad; acor-
 dinándose enseguida que los triplicados de las cuentas del
 Depositario y del Sr. Ilustre se archivaran, y que los
 tres los ejemplares de cada una de las referidas cuentas
 con toda su documentacion, se remitieran al Sr. Goberna-
 dor para su ultimacion, con arreglo a la legislacion del
 ramo. Y sin mas efecto, se levanta la sesion, firmándola
 la los Sres. del Ayuntamiento con el Sr. Presidente y con

migo al secretario que lo certifica.

El Teniente de Alcalde Preside.

Juan Molla

Juan prokias Felin Torrens

Juan Gallart

Juan Torrens

En el pueblo de L. Juan de Palamos, a treinta y siete
 de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala ca-
 pitular los Sres. del Ayuntamiento conist. del mismo, que ada-
 p firman, en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr.
 Ilustre D. Tomas Coll despues de declarada abierta la
 sesion se dio lectura al acta de la anterior, y quedó apro-
 bada. Se dio lectura a los D. C. recibidos ultimamente,
 y el Ayuntamiento quedó enterado. Una habiendo otros
 asuntos de que ocuparse, se levanta la sesion, firmándola
 los Sres. del Ayuntamiento, con el Sr. Ilustre, y comi-
 go el secretario que lo certifica.

El Alcalde Preside,

Tomas Coll

Juan Gallart

Juan Torrens

Juan prokias

Juan Torrens

Juan Molla

Felin Torrens

Juan Torrens

Juan prokias

Juan Torrens

En el pueblo de San Juan de Palamos, a once noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Conde del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Coll, despues de declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior quedando aprobada, se dio lectura a los D. C. recibidos ultimamente, y el Ayuntamiento quedo enterado. No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanto la sesion firmandola los señores del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde, y conmigo el secretario que lo certifica.

El Alcalde Preside
Juan prolix

Tomas Coll D. Juan Mella
Joan Gallart Felim Teanab

Juan torrente Juan Novera, Secre.

En el pueblo de San Juan de Palamos a veinte y siete noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Conde del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Coll, despues de declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior y quedo aprobada, se dio lectura a los D. C. recibidos ultimamente, y el Ayuntamiento quedo enterado, con lo que se levanto la sesion firmandola los señores del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde y conmigo el secretario que lo certifica.

El Alcalde Preside

Tomas Coll D. Juan Mella
Joan Gallart Felim Teanab

Juan torrente Juan prolix
Juan Novera, Secre.

En el pueblo de San Juan de Palamos, a 11 diciembre de 1864, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Conde del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Coll, despues de declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior, quedando aprobada, se dio lectura a los D. C. recibidos ultimamente, y el Ayuntamiento quedo enterado. Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta por lectura de un oficio de la Intendencia de Hacienda publica de la prov. de fecha 10 del actual, por el que se imponian reintegros y multas a los Ayuntamientos de 1851 a 1862 y a varios otros funcionarios, por el cual no se veia en conocimiento de las faltas de que se acusaba a dichos funcionarios, y solo se podia congeturar que se les acusaba de faltas cometidas en el uso del papel sellado. Enterado el Ayuntamiento, unanimente acordo nombrar y nombro al Sr. Alcalde y secretario del mismo, para que pasaran a la Capital a informarse al menor de que faltas se les acusaba, y que se sufragaran los gastos de los libramientos que con fecha 30 junio de 1863, quedaron en poder de D. Felim Teanab. No levanto la sesion, firmandola los señores del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde, y conmigo el secretario que lo certifica.

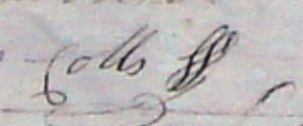
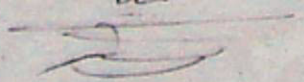
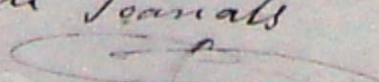
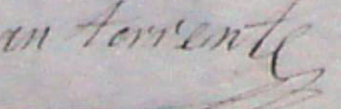
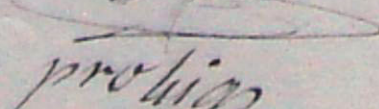
El Alcalde Preside

Tomas Coll D. Juan Mella
Joan Gallart Felim Teanab

Juan torrente Juan prolix
Juan Novera, Secre.

En el pueblo de San de Palamós, a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento de San de Palamós del mismo que abajo firman, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Excmo. D. Tomás Coll, después de declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior y quedó aprobada. Se dio lectura de la B. O. remitida últimamente, y el Ayuntamiento quedó enterado. El Sr. Excmo. dio cuenta del resultado de la marcha a la capital dispuesta en la sesión anterior, diciendo que la mayor parte de los reintegros y multas impuestas a los ayuntamientos y otros funcionarios, era porque se suponía que se habían remitido las cuentas municipales y dos o tres repartimientos sin el papel de reintegro correspondiente, y además se habían extendido juicios en papel del sello 1.º en lugar de sello 2.º. Enterado el Ayuntamiento, y considerando que todas las cuentas municipales hasta el año 1862 están ultimadas por la superioridad y que todos los repartimientos están también debidamente aprobados, y que de consiguiente es de mayor se les incluya el papel correspondiente, que los juicios de que se trata fueran celebrados como de Paz y no venales, y de consiguiente están bien en papel del sello 1.º, el Ayuntamiento unánimemente acuerda se acuerda en apelación al Ministerio de Hacienda, y a la Diputación provincial para que nos apoye nuestra demanda, y se levantó la sesión y se firmó conmigo el Sr. Coll que certifica.

El Excmo. Sr. Coll

Tomás Coll  Juan Molla 
 Joan Gallart  Felip Joanals 
 Juan torrente  Juan prolix 
 Juan Novera,  

